Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

38° período de sesiones

Acta resumida de la 785ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 24 de mayo de 2007, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

*Informe periódico inicial de la República Árabe Siria*

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informe periódico inicial de la República Árabe Siria (CEDAW/C/SYR/1, CEDAW/C/SYR/Q/1 y CEDAW/C/SYR/Q/1/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Árabe Siria toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria), presentando el informe periódico inicial del Estado Parte, dice que su delegación agradece la oportunidad de exponer las medidas adoptadas por su país para aplicar la Convención y entablar un diálogo franco que contribuya a mejorar la situación de la mujer siria y destacar los desafíos que entraña dicha aplicación. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia tiene la responsabilidad de armonizar la legislación del país con sus obligaciones internacionales, definir las políticas y estrategias nacionales y realizar un seguimiento de la aplicación. Tiene acceso a otros órganos del Gobierno y también es responsable de cooperar y coordinar con las organizaciones no gubernamentales. La creación de asociaciones sólidas con estos órganos y organizaciones contribuirá significativamente a lograr la equidad en materia de género.

3. Su país se esfuerza por respetar plenamente sus compromisos internacionales y ha adoptado iniciativas y medidas importantes en cumplimiento de la Convención. El Gobierno ha retirado las reserves relativas al artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 2, el párrafo 4 del artículo 15, y el párrafo 4 y el inciso g) del párrafo 2 del artículo 16 de la Convención que se está examinando. Estas decisiones se adoptaron como resultado de esfuerzos importantes realizados por una amplia gama de actores y partes interesadas. Es preciso seguir trabajando para retirar las reservas restantes e incorporar la Convención a la legislación nacional. A esos efectos se ha llevado a cabo una amplia campaña de información en los medios de difusión a fin de alentar el debate sobre las reservas que aún se mantienen.

4. Un equipo de expertos nacionales de las organizaciones gubernamentales y órganos no gubernamentales ha elaborado el informe inicial de su país y participó en varios seminarios especializados como parte de este proceso. El informe se distribuyó ampliamente, inclusive entre los miembros del Parlamento y los ministros para recabar sus comentarios. Además, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia organizó un seminario para distribuir las preguntas sobre el informe periódico inicial de su país y elaborar las respuestas. Como el artículo 25 del Código Civil de Siria establece que los acuerdos internacionales tienen precedencia sobre la legislación nacional, la Comisión elaboró un programa de capacitación para los tribunales sirios sobre el empleo de la Convención como instrumento nacional.

5. En estudios recientes, con inclusión de uno realizado por la Comisión Siria de Asuntos de Familia, se ha puesto en evidencia el grado de violencia que se ejerce contra las mujeres en su país. El décimo plan quinquenal aborda la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer y asegurar un refugio apropiado para las que lo necesiten y la Comisión elaboró un plan. La sociedad civil desempeñó un papel de liderazgo para asegurar refugio y ayuda a las mujeres víctimas de la violencia y recientemente la Asociación Nacional para el Adelanto de la Mujer estableció un nuevo refugio con la asistencia financiera del Japón. El papel que desempeña la sociedad civil en la lucha para prevenir la violencia contra la mujer es cada vez más importante. La organización Mujeres de Siria ha encabezado la campaña contra los delitos de honor exigiendo la derogación del artículo 548 del Código Penal, con el apoyo del Gran Muftí y Ministro de Asuntos Religiosos. La Comisión presentó oportunamente una propuesta a esos efectos al Ministro de Justicia para su examen. En todo el país se llevó a cabo una campaña sobre la violencia sexista a través de los medios de difusión.

6. En su país existe la voluntad política de empoderar a la mujer y aumentar su presencia en los cargos normativos, como lo demuestra el nombramiento de una mujer como Vicepresidenta de la República para Asuntos Culturales. La Comisión Siria de Asuntos de Familia publicó un estudio sobre la habilitación política de la mujer siria y puso en práctica un programa de capacitación sobre el liderazgo y la participación política de la mujer, en colaboración con la Unión General de Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

7. Cada vez se presta más atención a la salud de las mujeres. Para contribuir a la salud reproductiva, su Gobierno ha logrado la autosuficiencia en materia de adquisiciones de anticonceptivos y aprobó la estrategia nacional de población elaborada por la Comisión. Se han puesto en marcha varias campañas de sensibilización en los medios de difusión sobre la maternidad sin riesgo y los beneficios de la planificación familiar y se han realizado nuevas investigaciones sobre la salud de las mujeres y la planificación familiar en distintas regiones. Considerando que la educación es esencial para el proceso de empoderamiento de la mujer, la Comisión ha trabajado en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación a fin de integrar conceptos sensible a las cuestiones de género a los programas de estudios nacionales y ha colaborado con el UNICEF en la elaboración de directrices para los padres y los maestros sobre los derechos de los niños.

8. En el décimo plan quinquenal, en el que se dedica un capítulo al adelanto de la mujer, se han fijado objetivos con respecto a la modificación de determinadas leyes, como la Ley relativa al estatuto personal. Es preciso abordar los problemas de los asesinatos por honor y la edad hasta la cual se puede mantener un niño en custodia y la Comisión ha elaborado proyectos de enmienda a las leyes vigentes para su examen y consideración. La estrategia nacional para promover el adelanto de la mujer (2007-2011) se está elaborando con la cooperación del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y los empleados del Ministerio de Finanzas están siendo capacitados para sensibilizarlos respecto de las cuestiones relacionadas con el género. El Ministerio de Agricultura ha trazado un mapa de la pobreza en las zonas rurales a fin de analizar la situación de las mujeres de esas zonas. Sobre esta base, la Comisión de Planificación del Estado ha elaborado un Proyecto Nacional de Lucha contra la Pobreza y Empoderamiento de la Mujer y programas conexos. Al mismo tiempo, se han realizado diversos seminarios con el objeto de evaluar y desarrollar la capacidad institucional y técnica de las mujeres a nivel nacional. El décimo plan quinquenal se basa en la necesidad de lograr la equidad social, que puede alcanzarse a través del desarrollo social con un entorno jurídico adecuado y la seguridad social. En el plan se han determinado esferas concretas de intervención. Se han elaborado proyectos de todos los niveles, centrados en la región nororiental, donde es necesario promover el desarrollo social y económico.

9. Un capítulo del décimo plan quinquenal se dedica a la sociedad civil. El Gobierno desarrolla actividades permanentes, en cooperación con la sociedad civil, como lo demuestra la labor sobre las enmiendas de las leyes pertinentes. El Gobierno y la sociedad civil han desarrollado una asociación para la promoción de los problemas de la mujer y elaborar nuevas leyes y cooperan en la preparación de un informe al Comité. La Liga de Mujeres Sirias ha hecho nuevos aportes con su informe paralelo sobre Beijing + 10.

10. Con respecto a la trata de personas, en 2005 se promulgó un decreto en el que se solicitaba la elaboración de un proyecto de ley sobre la organización de agencias de empleo que importan trabajadores domésticos. Se estableció un comité integrado por representantes de varios ministros y la Comisión Siria de Asuntos de Familia y se elaboró un proyecto de ley, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que ha organizado varios seminarios para desarrollar la capacidad y sensibilizar sobre temas conexos. Aproximadamente el 12% de la población está constituida por refugiados a raíz de los hechos recientes ocurridos en el Líbano y el Iraq, lo que ejerce presiones significativas sobre la economía y la infraestructura del país. La situación humanitaria de estos refugiados es grave y su Gobierno, reconociendo las dificultades que atraviesan, ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y evitar la trata de seres humanos.

11. Se están adoptando medidas para mejorar la situación de las mujeres y eliminar la discriminación, tanto en el contexto político, social y económico nacional como en el regional. El mayor conservadurismo imperante en la región ha frenado el adelanto de la mujer y planteado desafíos a los valores seculares. Es preciso adoptar medidas a nivel internacional para asegurar que se incluya a las mujeres en el proceso de paz. Si bien existe un vínculo reconocido entre la democracia y la situación de la mujer, es preciso permitir el desarrollo del cambio democrático en lugar de imponerlo. Además de la promoción y el empoderamiento, es preciso poner en marcha programas de creación de la capacidad dirigidos a preparar a la mujer para que participe en las actividades políticas. También se deberían aplicar mecanismos de participación como los sistemas de cuotas.

12. Su país ha dado los primeros pasos hacia la equidad en materia de género. El cumplimiento de las obligaciones internacionales, la actualización de la legislación nacional y la preparación de la sociedad para que acepte los cambios son los cimientos del cambio, a lo que contribuiría también seguir cooperando con el Comité y las experiencias adquiridas por otros países.

Artículos 1 y 2

13. **La Sra. Gabr** acoge con beneplácito el retiro de determinadas reservas a la Convención y pide más información sobre los procedimientos legales que deben seguirse para retirar las restantes, así como los planes a esos efectos. Habida cuenta de la precedencia del derecho internacional sobre la legislación nacional, pide aclaraciones sobre las enmiendas a las leyes referidas a los delitos de honor, el acoso sexual y las leyes laborales. También pregunta si la Comisión Siria de Asuntos de la Familia otorga precedencia a la familia o a la mujer desde un punto de vista jurídico.

14. **La Sra. Halperin-Kaddari** felicita al Gobierno de Siria por el retiro de determinadas reservas. Señala que no se menciona que la habilitación de la mujer sea uno de los objetivos de la Comisión y que el nombre de ésta parece dar a entender que el papel de la mujer está enmarcado en su papel en la familia. Pregunta sobre la situación de las mujeres solteras u otras que desean desarrollar otros papeles que vayan más allá de la maternidad. Señala la necesidad de reformas legislativas y de un debate serio sobre la legislación existente, como las leyes sobre la violación, que fortalecen los estereotipos negativos de las mujeres. Pregunta si existe un mecanismo especial por el cual las mujeres puedan defender sus derechos, como una defensoría del pueblo.

15. **El Sr. Flinterman** acoge con beneplácito el retiro de las reservas a la Convención. Señala que la República Árabe Siria no ha presentado reservas al párrafo 4 del artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos mientras que sí las presentó con respecto al inciso c) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención, cuyo texto es similar. También pide mayores aclaraciones con respecto al alcance de las demás reservas a los incisos d) y f) del párrafo 1 del artículo 16. Puesto que la jerarquía de los acuerdos internacionales y la legislación ha sido tratada en un tribunal civil y no en la Constitución, pide información sobre la precedencia de los acuerdos internacionales sobre las normas constitucionales. Asimismo, pregunta si existe algún fallo de un tribunal en el que la magistratura siria haya aplicado las disposiciones de otros acuerdos internacionales relativos a los derechos humanos, en especial a la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres.

16. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, pide que se especifique un plazo para el retiro efectivo de las reservas y señala la importancia del retiro de las reservas al artículo 2. Pregunta si se ha debatido la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo y pide información sobre la inclusión de una definición de discriminación en la legislación nacional, en consonancia con el artículo 1 de la Convención. Además pide que se actualice la información sobre la nueva ley sobre los procedimientos de cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

17. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que la decisión de retirar las reservas del Estado Parte sobre los artículos mencionados ya ha sido tomada y los documentos pertinentes están a la firma del Presidente. Se espera que el procedimiento para el retiro de las reservas en cuestión esté finiquitado antes de fines de 2007.

18. Se está debatiendo el tema de las enmiendas a la legislación nacional para armonizarla con las disposiciones de la Convención. Sin embargo, el proceso es largo, en parte porque es preciso consultar a muchos grupos étnicos y religiosos distintos. Se está debatiendo un proyecto de ley sobre los asesinatos por honor. El Gobierno también ha cumplido con las obligaciones establecidas en el actual plan quinquenal, según las cuales deberá elaborar un código de familia civil, y se prevé adoptar nuevas medidas sobre este tema oportunamente.

19. Coincide en que es importante trabajar con vistas a retirar las reservas relativas al matrimonio infantil, un fenómeno que prevalece en mayor medida en las zonas menos desarrolladas del país, donde subsisten las prácticas tradicionales. Se está llevando a cabo una campaña para modificar la ley con el objeto de igualar la edad en que pueden casarse las mujeres y los hombres. El Gobierno también está tratando de desalentar los matrimonios a edad temprana, entre otras cosas tomando medidas para evitar que las niñas abandonen la escuela.

20. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es un órgano autónomo, que depende directamente del Primer Ministro. Su situación es equivalente a la de un ministerio, salvo que trabaja en forma “horizontal”: tiene acceso a todos los ministerios y órganos de Gobierno. Considera a la familia no sólo como un ente en sí mismo, sino también teniendo en cuenta cada uno de sus miembros, y su meta es habilitar a todos ellos preservando al mismo tiempo la estructura y el valor de la familia en la sociedad siria. A fin de evitar la reacción de los sectores conservadores, es más fácil para la Comisión presentarse como un órgano que trata los problemas de la familia y no los problemas específicos de la mujer. El mandato de la Comisión es elaborar estrategias y políticas nacionales relativas a la familia. Sin embargo, la ejecución es responsabilidad de las direcciones de la mujer creadas en todos los ministerios con el objeto de asegurar que los asuntos relativos a la mujer sean tenidos en cuenta en todas las esferas del desarrollo nacional.

21. Coincide en que es preciso modificar la legislación relativa a la violación en el matrimonio, derivada de la ley islámica. Se está tratando de crear un consenso en favor de los cambios pero en otras esferas se avanza lentamente.

22. También coincide en que es importante crear una defensoría del pueblo que reciba las denuncias sobre discriminación. Todavía no existe en la República Árabe Siria una oficina de ese tipo pero se está considerando la idea de crearla. Actualmente la Confederación Siria de Mujeres se ocupa de las denuncias de discriminación por motivo de género y tiene acceso a abogados que pueden ayudar a las mujeres.

23. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia pidió la ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención al mismo tiempo que solicitó el retiro de las reservas mencionadas a la Convención. Sin embargo, se consideró más prioritario el retiro de las reservas. Para no poner en peligro las posibilidades de acuerdo en este tema se postergó el examen del Protocolo.

24. Se han realizado seminarios para mejorar la información sobre la Convención entre los miembros del Parlamento y los líderes religiosos. Oportunamente se desarrollarán actividades similares para explicar de qué manera el Protocolo Facultativo puede beneficiar a la mujer siria.

25. **La Sra. Asad** (República Árabe Siria) dice que se ha preparado el nuevo proyecto de ley por el que se establece la igualdad entre las mujeres y los hombres y se espera que sea aprobado una vez que se hayan retirado las reservas a la Convención. En el proyecto de ley se equiparará la edad de matrimonio para ambos géneros y se incluirán varias otras disposiciones relativas a la situación de la mujer en la familia, la tenencia de los niños y los derechos de residencia de las extranjeras. Se enmendará la Ley relativa al estatuto personal a fin de fortalecer los derechos de la mujer en el contrato matrimonial. También se proyecta actualizar las disposiciones del Código Penal relativas al adulterio, la violación en el matrimonio y la trata de mujeres.

26. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que existe la voluntad política para retirar las reservas restantes a la Convención, pero que el proceso será difícil pues guardan relación con disposiciones de la ley islámica. Se está produciendo un fuerte debate entre los religiosos, inclusive el Gran Muftí de la República, con respecto a cuál es la interpretación correcta del Islam sobre la situación de la mujer. En la Constitución no figura una definición de discriminación. Sin embargo, sí contiene ciertas disposiciones dirigidas asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres. En la República Árabe Siria la Convención es vinculante tanto desde el punto de vista de la Constitución como del Código Civil.

Artículo 3

27. **La Sra. Gaspard** dice que es lamentable que la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, el órgano más importante dedicado a promover los derechos de la mujer, centre sus actividades en la familia en vez de la mujer. Las mujeres pueden desempeñar un papel en la sociedad, además del que cumplen en la familia, mientras que los hombres pueden desempeñar un papel en la familia. Con respecto a las reserves a la Convención que el Gobierno ya ha decidido retirar, recibiría con agrado una respuesta a la pregunta planteada previamente relativa a los procedimientos necesarios para ultimar su retiro. Por ejemplo, ¿sería necesaria una votación en el Parlamento? De ser así, el Estado Parte debería indicar si es probable que esto ocurra antes de las elecciones parlamentarias que se celebrarán en 2007. También solicita una actualización sobre los avances logrados con respecto al retiro de la reserva al párrafo 2 del artículo 9. Pregunta si la Comisión Siria de Asuntos de la Familia tiene representantes en las distintas regiones del país cuya función sea promover la situación de la mujer sobre el terreno. Por ultimo, el Estado Parte debería indicar si existe alguna comisión parlamentaria que se ocupe específicamente de los derechos de la mujer, y en caso afirmativo si la Comisión tiene algún contacto con ella.

28. **La Sra. Neubauer** dice que comprende el deseo de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia de no provocar a quienes se oponen a su labor minimizando su objetivo de mejorar la situación de la mujer y haciendo hincapié en la familia. Sin embargo, se pregunta qué mensaje se está transmitiendo de esta manera sobre las características de sus labor y cómo va a alcanzar sus metas si no declara expresamente que está trabajando a favor del adelanto de la mujer.

29. **La Sra. Zou** Xiaoqiao también pide más información sobre la forma en que la Comisión lleva a cabo su labor de mejorar la situación de la mujer fuera del contexto de la familia. Puesto que se dice que la categoría de la Comisión es equivalente a la de un ministerio, desea saber si tiene el poder real de influir en las decisiones del Estado relativas a la posición de la mujer en la sociedad o es sólo un órgano consultivo. El Estado Parte también debe indicar cuántos miembros de la Comisión trabajan con dedicación exclusiva y cuántos con dedicación parcial.

30. **La Sra. Saiga** dice que valoraría una respuesta a la pregunta sobre las causas tramitadas en los tribunales formulada por el Sr. Flinterman. Tomando nota de la creación del Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario, desea saber qué resultados ha dado su labor de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos. También pregunta a qué etapa se ha llegado en el debate sobre el establecimiento de estructuras nacionales para la observancia de los derechos humanos, cuándo se cuenta establecerlas y cuál será su función: por ejemplo, se pregunta si la gente tendrá la posibilidad de presentar ante ellas casos de violaciones de los derechos humanos. Por ultimo, pide más información sobre el papel de la Dirección de Habilitación de la Mujer en la Comisión de Planificación del Estado y si tiene vínculos con la Comisión Siria de Asuntos de la Familia.

31. **La Sra. Chutikul** pregunta qué sistema se ha implantado para el seguimiento de las estrategias formuladas por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia. Tras señalar que uno de los factores que obstaculizan el adelanto de la mujer mencionados en el informe es la falta de conocimientos de las mujeres sobre sus derechos, pregunta qué medidas se están adoptando para mejorar dichos conocimientos y alentar a las mujeres a recurrir a la Convención para hacer que se respeten sus derechos. Los talleres y seminarios no son suficientes. Otro obstáculo mencionado es la carencia de mecanismos adecuados para aplicar la ley y el hecho de que los planes y políticas no se llevan a la práctica. Desea saber cómo piensa abordar este tema el Estado Parte. Por ultimo, pregunta qué diferencias existen entre el componente del plan quinquenal relativo a las mujeres y la estrategia nacional para promover el adelanto de la mujer.

32. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que como la Convención fue ratificada por un decreto presidencial, las reservas pueden ser retiradas empleando un procedimiento similar, en otras palabras, sin recurrir a la aprobación parlamentaria. Coincide en que la reserva al párrafo 2 del artículo también deberá retirarse oportunamente.

33. Se están realizando actividades para promover la igualdad en materia de género en todas las regiones del país, cambiando la orientación de los planes de desarrollo del plano nacional al regional. Se prestará especial atención a las zonas más desfavorecidas.

34. El debate sobre un órgano nacional de derechos humanos continúa. Todavía no se ha establecido un órgano de ese tipo pero existe la firme intención de hacerlo. No existe la menor duda de que la Comisión Siria de Asuntos de la Familia se vinculará con cualquier órgano como el mencionado, una vez establecido. Todavía no sabe si se podrán presentar casos de violaciones de los derechos humanos ante esos órganos.

35. Con respecto a los miembros de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, la Presidencia (cargo que ella ocupa en la actualidad) tiene las atribuciones de un ministro, depende del Primer Ministro y participa en todas las reuniones de Gabinete en las que se tratan temas relacionados con la familia, la mujer y los niños. La Comisión tiene un Consejo de Administración integrado por varios expertos. También cuenta con cuatro departamentos dedicados a la estrategia y la política, la investigación, la administración y las finanzas y los medios de difusión y las comunicaciones. El personal está integrado por 20 funcionarios pero parte del trabajo se deriva a expertos nacionales y la Comisión también coopera con expertos internacionales. La función de la Comisión es formular políticas y estrategias, reuniendo organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que posean conocimientos especializados en una esfera determinada. Antes de que se tome una decisión sobre esas políticas y estrategias se da al público la posibilidad de presentar sus observaciones. Luego se elevan al Primer Ministro quien las presenta al Gabinete para su aprobación.

36. El papel de la mujer en la familia no es de ninguna manera el único aspecto de los asuntos relativos a la mujer del que se ocupa la Comisión. De hecho, su primera prioridad ha sido promover la habilitación política de la mujer. También se ocupa de una campaña para prevenir la violencia contra las mujeres.

37. El plan quinquenal abarca las actividades de todo el Gobierno y menciona como objetivo general el empoderamiento de la mujer. La estrategia nacional para promover el adelanto de la mujer es más detallada y orientada hacia la acción y hace referencia a la habilitación de la mujer en esferas concretas como la salud, la política y la economía. Toma como base los resultados del vigésimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (Beijing + 5) e incluye indicadores mensurables que sirven para efectuar el seguimiento y la evaluación de los progresos alcanzados. La Dirección de Empoderamiento de la Mujer de la Comisión de Planificación del Estado tiene una función similar a las direcciones de la mujer que existen en todos los ministerios del Gobierno. Por ultimo, se han adoptado medidas para evaluar el papel de la mujer en los puestos normativos, como las mujeres miembros del Parlamento.

38. **El Sr. Hasan** (República Árabe Siria) dice que el desafío radica en llegar a las mujeres de los niveles más bajos de la sociedad. La educación es un medio fundamental para lograrlo. Varias asociaciones contribuyen a los esfuerzos de los órganos encargados de los asuntos de la familia, que también trabajan en cooperación con las dependencias de género establecidas en todos los ministerios. Las organizaciones internacionales brindan asistencia para esas actividades, en especial la Liga de los Estados Árabes y el UNIFEM. Se están llevando a cabo varios proyectos cuyo objeto es explicar a las mujeres sus derechos y empoderarlas, especialmente a las mujeres de las zonas rurales. Para ello existe el marco institucional necesario.

39. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) subraya el papel desempeñado por la Asociación Siria para la Planificación de la Familia, especialmente a través del trabajo dirigido a los jóvenes de menos de 20 años de edad, que representan cerca del 50% de la población.

Artículo 4

40. **La Sra. Neubauer** dice que le preocupa que el Estado Parte omita toda referencia a las medidas especiales de carácter temporal. Las medidas mencionadas en el informe (CEDAW/C/SYR/1) en relación con el artículo 4 no corresponden a esa categoría ya que sólo son medidas adoptadas para garantizar ciertos derechos. Desea saber si en el plan quinquenal está prevista la adopción de alguna de estas medidas. Para ello el Gobierno debe establecer la base jurídica necesaria.

41. **La Sra. Schöpp-Schilling** se pregunta si el artículo 25 de la Constitución podría ser la base jurídica necesaria. Sería útil saber si la Convención tiene una categoría superior o inferior a la Constitución en el ordenamiento jurídico del país. Si fuera superior no habría problemas. Felicita al Estado Parte no sólo por retirar algunas de sus reservas a la Convención sino por la forma en que lo hizo, con la participación de todos los sectores de la sociedad. Pregunta cuántos refugiados que se encuentran en el país son mujeres y qué programas concretos se han establecido para ellas.

42. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que en la cultura siria muchas veces los acuerdos son verbales. Así, se estableció oralmente una cuota de 20% de candidatas en las listas electorales para el Parlamento. También se habló de la posibilidad de aplicar cuotas para las mujeres en las elecciones locales. En algunas esferas las medidas especiales de carácter temporal pueden complicar las cosas, como ocurrió cuando se trató de obtener un presupuesto especial para los anticonceptivos para no tener que depender de la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Resultó más sencillo encauzar pagos directamente al UNFPA, junto con un cargo por el servicio, a fin de asegurarse un suministro de buena calidad. Se tratará de lograr la aprobación de las medidas especiales de carácter temporal en el marco del décimo plan quinquenal.

43. **La Sra. Asad** (República Árabe Siria), respondiendo a la pregunta sobre la situación de la Convención en la jerarquía de las leyes del país, dice que todos los instrumentos internacionales ratificados por la República Árabe Siria tienen precedencia sobre todas las leyes nacionales y en consecuencia no existe conflicto con la Constitución.

44. **El Sr. Hasan** (República Árabe Siria) coincide en que la Constitución fija al carácter general pero no los detalles de la legislación del país.

45. **La Presidenta** remite al Estado Parte a la recomendación general No. 25 del Comité, en la que se fijan las pautas para la adopción de las medidas especiales de carácter temporal.

Artículo 5

46. **La Sra. Begum** pregunta si se prevé la promulgación de leyes sobre la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer. Insta a adoptar medidas para aumentar el pequeño número de refugios de que disponen las mujeres víctimas de la violencia. Pregunta si el Gobierno presta servicios de orientación y apoyo jurídico, social y médico a las víctimas y qué medidas se están adoptando para proteger los derechos de las migrantes, especialmente en los casos de trata.

47. **La Sra. Gabr** dice que la eliminación de los estereotipos es un largo proceso y depende de que se produzcan cambios de mentalidad, especialmente en los encargados de la formulación de las decisiones. Para ello es necesario aplicar una estrategia integral e integrada, en la que se tenga en cuenta especialmente el peso de las costumbres y las tradiciones. Las campañas de televisión no son suficientes para producir el salto cuántico necesario. Es esencial contar con la cooperación de las organizaciones árabes, las instituciones religiosas y las organizaciones no gubernamentales como las Hermanas del Buen Pastor.

48. **La Sra. Shin** desea saber qué tipos de violencia se analizaron en el estudio realizado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia. Las recomendaciones que incluye con respecto al procesamiento son insuficientes. Es preciso transmitir señales inequívocas mediante la aplicación de penas más duras y directrices más estrictas, acompañadas de capacitación especial para los funcionarios policiales y los fiscales. Sugiere la adopción de medidas para difundir ampliamente la versión en idioma árabe del Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1) del Secretario General y que en 2008 se presente un informe a la Asamblea General sobre el seguimiento del estudio en la República Árabe Siria.

49. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria), en respuesta a la pregunta sobre la influencia política que ejerce la Asociación Siria para la Planificación de la Familia, dice que una demostración de dicha influencia es el número de cambios producidos durante sus tres años de existencia. La Comisión puede contar con el valioso apoyo de amigos en los medios de difusión y los grupos religiosos. Aprovecha sus vinculaciones con los organismos del sistema de las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades de gran número de iraquíes y otros refugiados que se encuentran actualmente en el país, que reciben una gran ayuda de las organizaciones de la sociedad civil en forma de alimentos y alojamiento. En el estudio al que se hace referencia se han tratado los principales tipos de violencia y la Comisión lo está teniendo en cuenta en sus actividades actuales para elaborar un plan nacional que aborde este problema y que incluye la capacitación, la creación de refugios, la prestación de servicios de orientación y la elaboración de leyes. Se está terminando de redactar un proyecto de ley sobre protección de los niños antes de presentarlo al Gabinete para su aprobación. Éste será seguido por un proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer. De hecho, todavía es necesaria una ley pero por lo menos el tema ya no es un tabú. Se están creando centros de protección de la familia, no sólo para mujeres sino también para sus hijos que son tan víctimas de la violencia en el hogar como sus madres. Se ha comenzado a realizar orientación interpersonal en los centros de atención de salud y también se realizará en los refugios. Deben usarse todos los medios posibles, como la televisión, las escuelas y las vallas publicitarias, para luchar contra los abusos, la discriminación y las desigualdades en el trato que sufren las mujeres y fomentar un debate sobre esos temas.

50. **La Sra. Pimentel** dice que está consternada por el hecho de que, pese a los enormes esfuerzos realizados, con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales, la legislación sigue tolerando los asesinatos por honor. Insta a que se enmiende el artículo 548 del Código Penal a fin de que se los tipifique como delito. El Gobierno debe ejercer la voluntad política necesaria para erradicar esta práctica y otros ataques a la dignidad de las mujeres. Debe adoptar un enfoque holístico en la aplicación de los artículos de la Convención ya que las medidas aisladas nunca son eficaces. Ella también acoge con beneplácito el retiro de las reservas realizado por el Estado Parte y lo insta a adoptar las medidas sustantivas necesarias. Por ultimo, pide información sobre el contenido de las actividades de difusión a las que, según las respuestas, se otorga un premio anual.

51. **La Sra. Maiolo** pregunta qué mejoras se han logrado como resultado de las actividades de la Comisión, especialmente en la lucha contra la violencia en el hogar.

52. **La Sra. Dairiam** dice que ha llegado a oídos del el Comité que las mujeres de la República Árabe Siria, víctimas de la violencia en el hogar tienen dificultades para ingresar a un refugio e incluso conseguir un empleo ya que ello implica abandonar el domicilio conyugal, muchas veces sin el consentimiento del marido. En consecuencia, el esposo tiene derecho de dejar de mantenerlas y las mujeres pueden perder todos sus derechos de propiedad conyugales. Es preciso revisar y modificar estas leyes discriminatorias.

53. **La Presidenta**, hablando en su carácter de miembro del Comité, acoge con beneplácito los progresos alcanzados en la eliminación de determinadas disposiciones discriminatorias del Código Penal y pregunta sobre los artículos 489 y 508 del Código, que hacen referencia a la violación en el matrimonio y la asignación de culpas en los casos de violación en el sentido de que coloca a las mujeres en una situación de desventaja. También acoge con beneplácito la intención de promulgar una nueva ley sobre violencia en el hogar e insta al Gobierno a examinar la recomendación general No. 19 sobre este tema.

54. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que la Comisión Siria de Asuntos de la Familia ha organizado un amplia cobertura de los medios de difusión y debates públicos entre mujeres sobre los asuntos relativos a la mujer y la Convención. Se han modificado los programas de estudio escolares para eliminar los estereotipos y presentar historias de mujeres activas en la historia y el Islam. Las mujeres sirias víctimas de la violencia en el hogar no consultan a sus cónyuges sobre los cambios de domicilio. La edad para el matrimonio no está establecida por ley sino por la costumbre. La Comisión ha organizado un debate con los líderes religiosos sobre la definición y el castigo de la violación, inclusive la violación en el matrimonio, y se están elaborando directrices a nivel nacional, aunque no ha quedado claro si todos los participantes de las reuniones están en un todo de acuerdo con ellas.

Artículo 6

55. **La Sra. Chutikul** señala que en la República Árabe Siria la prostitución es ilegal pero que el cliente no tiene ninguna responsabilidad en la transacción. También pregunta por qué las mujeres detenidas por ejercer la prostitución son enviadas a centros de reforma y no a refugios donde reciban orientación. Acoge con beneplácito la ratificación por parte de la República Árabe Siria del Protocolo de Palermo sobre la trata de seres humanos y pregunta si la comisión nacional creada para combatir esas prácticas ha obtenido algún resultado.

56. **La Sra. Coker-Appiah** insta al Gobierno a estudiar y abordar los motivos por los cuales las mujeres eligen la prostitución como medio de vida. Señala que según la ley islámica las víctimas de una violación deben presentar una serie de testigos para denunciar al autor y pregunta si el Código Penal impone los mismos requisitos.

57. **La Sra. Ghanem** (República Árabe Siria) dice que el proyecto de código sobre trata de seres humanos se elaboró para su presentación al Parlamento. Coincide en que la confinación de las prostitutas en centros de reforma no es la mejor solución y examinará otras posibilidades del carácter de las sugeridas en la sesión. Tras señalar que el tema de la prostitución fue un tabú en su país hasta hace poco tiempo, dice que se ha hecho un filme documental con entrevistas a prostitutas y referencias a los tipos de preguntas que formula el Comité. La mayoría de las prostitutas dijeron haber sido objeto de violencia a edad temprana y víctimas de hombres que les exigen que trabajen para ellos. Estas mujeres disponen de diversos servicios, especialmente controles sanitario y de SIDA. En cuanto al papel de la ley islámica, señala que la República Árabe Siria es un Estado laico y no se rige por dicha ley en todos los casos. En sus esfuerzos por mejorar las políticas y las leyes sobre violencia en el hogar y la victimización de las mujeres, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia celebra consultas con clérigos y expertos jurídicos y analiza las experiencias de otros países árabes.

Artículos 7 y 8

58. **La Sra. Tavares da Silva** señala que en el actual plan quinquenal se ha fijado como meta lograr que el 30% de los puestos normativos estén ocupados por mujeres. Aparentemente la meta no se cumplió, especialmente a nivel local. Pregunta por qué existen esas dificultades, especialmente en ese nivel. También desea saber qué limitaciones enfrentan las mujeres en las esferas académica y diplomática y qué medidas pueden adoptarse para eliminar algunos de esos obstáculos.

59. **La Sra. Gaspard**, tras señalar que las mujeres sirias deben presentar un certificado de educación primaria a fin de ser candidatas en una elección, pregunta si los hombres deben cumplir con el mismo requisito. En el informe se dice que a raíz de esa exigencia el número de candidatas había sido menor, lo que constituye una discriminación de hecho que es preciso abordar, por ejemplo, mejorando las posibilidades de educación de las mujeres y las niñas. La importancia de la presencia de mujeres en los consejos locales y de las zonas rurales ha quedado demostrada en muchos lugares del mundo. También desea saber qué medidas se han tomado para aumentar el número de estudiantes mujeres y profesoras en la enseñanza superior.

60. **La Sra. Schöpp-Schilling** insta a la delegación a que asegure que todas las leyes sobre igualdad en materia de género incluyan disposiciones que autoricen la adopción de medidas especiales de carácter temporal dirigidas a aumentar el número de mujeres que participan en la vida pública y política. Pide más información sobre la Ley de asociaciones modificada pues ha oído que se ha impedido el funcionamiento de algunas asociaciones de mujeres. También pregunta si se han definido metas e indicadores sobre la mujer en el plan quinquenal.

61. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** señala que las mujeres no parecen estar adecuadamente representadas en los partidos políticos. En tal sentido, señala que la Unión Interparlamentaria ha fijado una meta mínima de corto plazo de 30% de mujeres entre los miembros y líderes parlamentarios. Esta meta es útil como primer paso, y si se cumple servirá para ayudar a las mujeres a resistir leyes que les sean desfavorables y fortalecer la imagen de la mujer como asociada plena en la sociedad. También insta al Gobierno a fortalecer la representación de la mujer en la magistratura. Agradece la campaña dirigida a retirar tantas reservas a la Convención como sea posible, siempre y cuando no sea posible retirarlas todas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas